REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO

Número: 16 *Referencia:*

Año: 1955 *Fecha(dd-mm-aaaa):* 02-06-1955

Titulo: POR EL CUAL SE APRUEBA UN CREDITO SUPLEMENTAL POR LA SUMA DE B/. 18,562.50 (DIEZ Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS BALBOAS CON CINCUENTA CENTESIMOS), A FAVOR DEL MINISTERIO DE EDUCACION.

Dictada por: COMISION LEGISLATIVA PERMANENTE

Gaceta Oficial: 12716 *Publicada el:* 18-07-1955

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Presupuesto, Código Fiscal

Páginas: 1 *Tamaño en Mb:* 0.333

Rollo: 51 *Posición:* 834

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO

AÑO LII | PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, LUNES 18 DE JULIO DE 1955 | Nº 12.716

—CONTENIDO—

COMISION LEGISLATIVA PERMANENTE

Decreto Nº 16 de 2 de Junio de 1955, por el cual se aprueba crédito suplemental.
Decreto Nº 17 de 2 de Junio de 1955, por el cual se aprueba crédito extraordinario.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Departamento de Relaciones Públicas: Sección de Radio

Resoluciones Nos. 610 de 27 y 611 de 28 de Junio de 1955, por las cuales se conceden unas licencias.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Resoluciones Nos. 1766 y 1767 de 15 de Marzo de 1954, por las cuales se expiden cartas de naturaleza provisional.
Resoluciones Nos. 1758, 1759, 1760 y 1761 de 16 de Marzo de 1954, por las cuales se declara la calidad de panameños por nacimiento.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto Nº 25 de 14 de Enero de 1954, por el cual se declaran insubsistentes unos nombramientos.
Decreto Nº 26 de 17 de Enero de 1954, por el cual se fijan atribuciones al Jefe de la Sección de Educación Particular y reglaméntase el funcionamiento de las escuelas y colegios particulares.

Secretaría del Ministerio

Resueltos Nos. 517 y 518 de 17 de Septiembre de 1954, por los cuales se asigna cátedra a unos profesores.
Resuelto Nº 519 de 17 de Septiembre de 1954, por el cual se establecen las asignaturas que deben aprobar unas maestras.
Resuelto Nº 520 de 17 de Septiembre de 1954, por el cual se concede un permiso.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Resueltos Nos. 8262, 8263 y 8264 de 19 de Febrero de 1953, por los cuales se reconocen y ordenan pagos de unas vacaciones.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decretos Nos. 160, 161 y 162 de 5 de Abril de 1954, por los cuales se hacen unos nombramientos.
Resuelto Nº 1260 de 25 de Octubre de 1952, por el cual se reconoce unas sumas.
Resueltos Nos. 1261 y 1262 de 25 de Octubre de 1952, por los cuales se conceden unas vacaciones.

Vida Oficial en Provincias.

Avisos y Edictos.

Comisión Legislativa Permanente

APRUEBASE CREDITO SUPLEMENTAL

DECRETO NUMERO 16
(DE 2 DE JUNIO DE 1955)

por el cual se aprueba un Crédito Suplemental por la suma de B/.18,562.50 (diez y ocho mil quinientos sesenta y dos balboas con cincuenta centésimos), a favor del Ministerio de Educación.

La Comisión Legislativa Permanente,
en ejercicio de sus atribuciones,

vista la solicitud que hace el Consejo de Gabinete para destinar un Crédito Suplemental por la suma de B/.18,562.50 (diez y ocho mil quinientos sesenta y dos balboas con cincuenta centésimos), imputable al Presupuesto de Gastos del Ministeroi de Educación, el cual se requiere para cubrir el sueldo de doce (12) unidades más en el cuadro de Profesores de Segunda Enseñanza de la Provincia de Panamá, para lo que resta del presente año lectivo, y

CONSIDERANDO:

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales pertinentes,

DECRETA:

Artículo único: Apruébase el acuerdo del Consejo de Gabinete sobre la concesión de un Crédito Suplemental por la suma de B/.18,562.50 (diez y ocho mil quinientos sesenta y dos balboas con cincuenta centésimos), imputable al Presupuesto de Gastos del Ministerio de Educación, el cual se requiere para cubrir el sueldo de doce (12) unidades más en el cuadro de Profesores de Segunda Enseñanza de la Provincia de Panamá, para lo que resta del presente año lectivo.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco.

El Presidente,

HERACLIO BARLETTA.

El Vice-Presidente,

Hugo Torrijos.

Los Comisionados,

Carlos Uribe,

Carlos Arrocha Barragán,

José Arosemena G.

El Secretario General,

G. Sierra Gutiérrez.

APRUEBASE CREDITO EXTRAORDINARIO

DECRETO NUMERO 17
(DE 2 DE JUNIO DE 1955)

por el cual se aprueba un Crédito Extraordinario por la suma de B/.2,997.00 (dos mil novecientos noventa y siete balboas), a favor del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

La Comisión Legislativa Permanente,
en ejercicio de sus atribuciones,

vista la solicitud que hace el Consejo de Gabinete para destinar un Crédito Extraordinario por la suma de B/.2,997.00 (dos mil novecientos noventa y siete balboas) imputable al Presupuesto de Gastos del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, el cual se hace necesario para hacer frente a los gastos de la campaña de demostraciones para combatir el tórsalo, y

CONSIDERANDO:

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales pertinentes,

DECRETA:

Artículo único: Apruébase el acuerdo del Consejo de Gabinete sobre la concesión de un Crédito Extraordinario por la suma de B/.2,997.00 (dos mil novecientos noventa y siete balboas), imputable al Presupuesto de Gastos del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, el cual se